

## **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUTOGENERADOS**

- Realizar los reportes requeridos por la Secretaría de Finanzas.
- Recabar los movimientos bancarios de egresos a efecto de efectuar las operaciones financieras y contables.
- Consolidar con los diferentes centros de ingresos de la Delegación, el flujo de la documentación generada.
- Analizar y revisar consecutivos de recibos adquiridos, en forma directa, en COMISA por la Secretaría de Finanzas-Tesorería, conciliando los recibos expedidos con fichas de depósitos de los ingresos que reportan los diferentes centros generadores.
- Recabar información suficiente directamente en los Centros Generadores de Ingresos, así como verificar la suficiencia presupuestal de cada uno de ellos para el pago de servicios con cargo a la partida 3301 “honorarios” (autogenerados).
- Recabar la generación de ingresos de cada uno de los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, así como la aplicación de estos recursos con las necesidades propias de dichos centros, desde su generación hasta el momento de la liquidación de las mencionadas erogaciones a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Comunicar a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal en forma conjunta con la Unidad Departamental de Contabilidad, las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR).